



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FO-AD-38

Versión: 07

**Fecha de actualización:
16/03/2021**

SECRETARIA: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS TIPO TABLET Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Itagüí, Octubre de 2021

NOTA: Estos Estudios Previos son el fundamento para procesos de selección objetiva de la Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011) a excepción del proceso de Mínima cuantía.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Las Gobernaciones, las alcaldías, las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial, teniendo como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 se facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-AD-38

Versión: 07

Fecha de actualización:
16/03/2021

El Municipio de Itagüí en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 715 de 2001, en su artículo 44 determina las obligaciones para los Municipios en materia de salud a través de los cuales deben dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deberán cumplir funciones tales como: formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, impulsar mecanismos para la adecuada participación social, ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente.

La misma ley (715 de 2001) en su artículo 46 define que la salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. En este mismo sentido la ley 1438 de 2011 en el artículo 5, establece que los entes territoriales deberán: (...) Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

La Resolución N° 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, "Artículo 1.- Plan decenal de salud pública. Adóptese el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Parágrafo 1, Los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 10, 14 y 15 establece el derecho fundamental e irrenunciable a la salud, accesibilidad a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar que el Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Salud y Protección Social, cuyo objetivo es "dirigir, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social de salud en el Municipio, facilitando las condiciones que garanticen el acceso a los servicios de salud y la integración de la red de servicios bajo principios de eficiencia, efectividad, calidad,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

propiciando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.”

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, y en atención a la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia: “1. *Adoptar e implementar las líneas de política de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños en la salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan de Salud Territorial.* 2. *Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del municipio, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como también la de disminuir las inequidades territoriales en salud.* 3. *Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (población en situación de desplazamiento, población en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes, población indígena, población infantil, adolescente y joven)* 7. *Promocionar la calidad de vida y la salud como componente del bienestar, la seguridad y desarrollo integral de la población del municipio, a través de la operativización, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los factores que inciden sobre la salud pública de acuerdo con las competencias.* 24 *Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, en especial de los más vulnerables”.*

Es función además de la Secretaría de Salud y Protección Social la realización y seguimiento a las actividades de Inspección, Vigilancia y Control que por precepto normativo tiene atribuidas a esta dependencia y que implican la realización de actas e informes las cuales actualmente se vienen diligenciando a través de aplicativos que requieren para la captura de información de equipos electrónicos tipo Tablet y celulares tipo Smartphone para con ellos obtener información oportuna y real, proporcionando la posibilidad de realizar consultas y registrar información en red que salvaguarde la información sensible y crítica en diferentes áreas de la Secretaría de Salud, en especial las relacionadas con las acciones de Inspección, Vigilancia, y Control de acuerdo a la escala y magnitud de las políticas de manejo de la información

Para la ejecución efectiva y eficiente de las actividades anteriormente descritas se requiere de unos elementos tecnológicos que permitan ejecutar a cabalidad las competencias establecidas para la Gestión de la Secretaría de Salud.

Actualmente la Secretaría de Salud y Protección Social cuenta con un limitado número de equipo y alguno de ellos, especialmente los relacionados con equipos tipo Smartphone, con características tecnológicas inferiores a los requerimientos necesarios para un

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

adecuado funcionamiento y manejo de la información. La no adquisición de dichos bienes tendría como resultado la ineficiencia y riesgo en la pérdida de información reflejada en una deficiente calidad en la prestación del servicio a la comunidad llevando a un deterioro a la imagen institucional que ofrece nuevas oportunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal requiere adquirir las herramientas tecnológicas necesarias acordes con la modernización tecnológica toda vez que se presenta un déficit y atraso tecnológico que lleva a contar con elementos tecnológicos con obsolescencia que no permiten a los funcionarios llegar los estándares requeridos por las actuales exigencias normativas y que la comunidad hoy requiere y que de tenerlos les permitirán desarrollar mejor sus competencias laborales, elevando de esta manera la efectividad del ente territorial municipal en pro del cumplimiento eficaz y eficiente de la gestión pública sirviendo y cumpliendo las necesidades propias de los fines y objetivos del Estado.

Por tal razón la Secretaría de Salud y Protección Social autorizada por el Plan de Desarrollo Municipal realiza una actualización tecnológica de acuerdo a las posibilidades financieras para realizar la compra de equipos electrónicos necesarios para mejorar su labor administrativa.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en la:

DIMENSIÓN 4:	COMPROMISO POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.
LÍNEA ESTRATÉGICA 13:	UNA CIUDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS EN SALUD.
PROGRAMA 39:	GESTIÓN EN SALUD, LIDERANDO OPORTUNIDADES PARA LA VIDA.
PROYECTO:	Fortalecimiento de los sistemas de información de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (no más de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Origen de contrato del mes posterior
43211509, 43191501	Adquisición de equipos electrónicos tipo Tablet y dispositivos de comunicación celular para la actualización tecnológica de los sistemas de información de la Secretaría de Salud y Protección Social	Septiembre	1	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Proyectos Prioritarios: Alcaldía, Gobernación y Municipios	17.452.803,00	17.447.803,00	No	NA	ALCALDÍA DE ITAGÜÍ CONTRATO 2737676 DIRECCIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Itagüí requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para celebrar un contrato de compraventa para adquisición de equipos electrónicos tipo Tablet y dispositivos de comunicación celular para la actualización tecnológica de los sistemas de información de la secretaría de salud y protección social.
- b. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	19 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	15 Dispositivos de comunicación personal
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 43211509 Producto : Computadores de tableta 43191501 Producto : Teléfonos móviles			

- c. **Unidad de medida:** Número de equipos entregados y aceptados.
- d. **Descripción general:** Con la elaboración de estos estudios previos de mínima cuantía se pretende adquirir equipos electrónicos tipo Tablet, estuches y dispositivos de comunicación celular para la actualización tecnológica de los sistemas de información de la secretaría de salud y protección social, en específico, se pretende adquirir

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

mediante la compra de catorce (14) Smartphone, cinco (5) Tablet y treinta estuches (30).

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Adquirir equipos electrónicos tipo Tablet, estuches y dispositivos de comunicación celular para la actualización tecnológica de los sistemas de información de la Secretaría de Salud y Protección Social, en específico, se pretende adquirir mediante la compra de catorce (14) Smartphone, cinco (5) Tablet y treinta estuches (30) para Tablet, de acuerdo con las siguientes características y especificaciones:

ITEM	Descripción o especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipos celulares de las siguientes características: Procesador: Snapdragon 662 o superior MediaTek Helio G90 o superior Kirin 710 o Superior RAM: 4 GB o Superior Almacenamiento: 128 GB o Superior Cámara: 48 MP o Superior Batería: 4000 MAH o superior Carga: 18 W o Superior.	UN	14
2	Tablet con las siguientes características: RAM: 4 GB o Superior Almacenamiento: 32 GB o Superior Carga: 18 W o Superior Pantalla: mínimo 7 pulgadas Sistema operativo: Android 8 o superior.	UN	5
3	Estuche protector para Tablet 10" pulgadas	UN	20
4	Estuche protector para Tablet 8" pulgadas	UN	10

RESULTADOS

Entregar al supervisor del contrato un informe final donde se relacione fecha de entrega de los equipos adquiridos, acompañado de los respectivos manuales de uso con sus certificados de fabricación y garantías de los bienes adquiridos por el Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cambiar sin ningún costo para el Municipio de Itagüí, los elementos que no cumplan con las características o especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
2. Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. A estos efectos y mientras dure la emergencia sanitaria declarada se dará aplicación al artículo 9 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 que establece: *“Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario”*.

5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrenamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

14. Suscribir el Acta de Liquidación de conformidad con la normatividad vigente.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Dar cumplimiento a las normas por medio de la cuales se adoptan los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
17. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato.
2. Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
4. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- e. **Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente:**
NO APLICA
- f. **Plazo:** Un (01) mes contado a partir de la firma del el acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.
- g. **Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de Itagüí. Secretaría de Salud y Protección Social, ubicada en la carrera 51 N° 51-55, tercer piso, edificio judicial, Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI).
- h. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la Secretaria de Salud y Protección Social o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

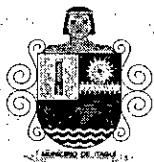
objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NOTA 1: Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la revisión del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de catorce (14) Smartphone, cinco (5) Tablet y treinta estuches (30). Encontrándose que los proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, tiempos de entrega y que se ajustaran al presupuesto establecido por la entidad; lo que impide que puedan ser adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

a). Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007”. PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” Subsección 5 “mínima cuantía”. Por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3. , 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. Artículo 2.2.2.1.8.2.

Referente a los estudios previos, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Denominado “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” se establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA.

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta 65 SMMLV	Minima cuantía

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social un estudio de precios del mercado identificando empresas con disponibilidad de entregar los equipos electrónicos objeto del presente proceso a las cuales se les solicitó cotización, en este orden de ideas las empresas TICLINE S.A.S, D.M.C SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S, JAVIER ALEXANDER GIRALDO GARCIA-ALEXCELL, JUAN MAURICIO GARCIA RUIZ- JYJ TECHNOLOGY, DIGITAL MTX SAS y COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA presentaron cotizaciones que cumplen con las especificaciones con las cuales se calculará el presupuesto oficial o precio del contrato.

Se les solcito a los cotizantes que al momento de presentar su cotización tuviesen en cuenta toda la información básica del contrato a suscribir, con los gastos que deberá asumir contratista.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal con conocimientos específicos en

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS TIPO TABLET Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal con conocimientos específicos en el manejo y revisión de los equipos a suministrar.
Transporte	El contratista debe disponer de los medios físicos y económicos para garantizar la oportuna entrega de los equipos en la carrera 51 51-55 de Itagüí. Centro Administrativo Municipal de Itagüí, edificio alcaldía, tercer piso
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
Tributos	El contratista realiza su propuesta de conformidad con su capacidad técnica, operativa, tributaria y de clasificación de empresa, costos inherentes a la ejecución del contrato en su estructura empresarial, tales como pólizas, estampillas, gravámenes, retenciones y otros conceptos propios de su operación administrativa para la prestación del servicio, así como la implementación de protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar la probabilidad de contagio por la CoViD 19.

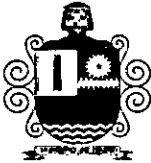
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO					
				STICLINE S.A.S.	JAVIER ALEXANDER GARCIA	JUAN MAURICIO GARCIA RUIZ	DIGITAL MTX SAS	COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA	PROMEDIO
1	Equipos celulares	Un	14	1.080.000	740.000		758.000	659.000	809.250
2	Tablet 8"	Un	5	797.143	680.000		535.000	699.000	677.785
3	Estuche Tablet 10"	Un	20	131.103		80.000			105.551
4	Estuche Tablet 8"	Un	10	92.888		75.000			83.944

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipos Celulares	Und	14	Exento	\$ 809,250	\$ 11,329,500
2	Tablets 8"	Und	5	Exento	\$ 677,785	\$ 3,388,925
3	Estuche para Tablets 10" Pulgadas	Und	20	\$ 16,853	\$ 88,698	\$ 2,111,020
4	Estuche para Tablets 8" Pulgadas	Und	10	\$ 13,403	\$ 70,541	\$ 839,440
	Total					\$ 17,668,885

a. **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos M.L.C (\$17.947,549), exento de IVA de conformidad con el numeral 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario para los ítems 1 y 2; se incluye IVA para los ítems 3 y 4.

b. **Forma de pago:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

siguiente manera: único pago acorde con las cantidades de los elementos efectivamente entregados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los impuestos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** 21DA.2.1.2.02.02.008.04-01.

d. **Cofinanciación**

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI X NO

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Salud y Protección Social analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes de similares condiciones al presente proceso

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
Adquisición de equipos tecnológicos para la modernización y gestión de la información y las comunicaciones en la administración municipal de Itagüí	\$1.450.564.651	45 Días	Póliza de cumplimiento y responsabilidad de obligaciones legales o contractuales.	TICLINE S.A.S

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Salud y Protección Social, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Garantías	contratista
Instituto Tecnológico Metropolitano Medellín	Adquisición de Tablets, requeridas en el desarrollo del contrato interadministrativo N° 4600081798 de 2019- ENCUESTA CALIDAD DE VIDA 2019, suscrito con el departamento administrativo de planeación del Municipio de Medellín	\$ 30,345,000	15 Días	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	CORE IP S.A.S
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	Compra de DOS (02) GPS o TABLET tipo colector, con su respectivo software de campo para el levantamiento de información ambiental objeto de interés del CRC compatible con la plataforma de post procesamiento Pathfinder office con la cual la CRC viene trabajando.	\$ 12,398,532	15 Días	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	D.M.C SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
	Servicio de telefonía celular e internet móvil incluidos equipos modem para el grupo de operaciones especiales de hidrocarburos de la dirección de carabineros y seguridad rural y servicio de	\$ 185,101,348	10 Días	Cumplimiento	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS TIPO TABLET Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Garantías	contratista
	telefonía celular incluidos equipos e internet móvil incluidos modem para la línea investigativa de hidrocarburos de la dirección de investigación criminal e Interpol.				

5.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Salud y Protección Social encontró que las siguientes empresas comercializan el servicio:

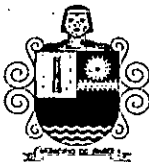
- TICLINE S.A.S
- JAVIER ALEXANDER GIRALDO GARCIA-ALEXCELL
- JUAN MAURICIO GARCIA RUIZ- JYJ TECHNOLOGY
- COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA
- DIGITAL MTX SAS

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado o comercializado por:

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar o comercializar el bien? No.
- De acuerdo a la forma de pago se solicitara capacidad financiera? No.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato Causa: Entrega tardía de los documentos de ejecución del contrato	No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causas: Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones previsibles.	- Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad - Aplicación de cláusulas excepcionales. - Efectividad de la garantía, amparo cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causas: Varias atribuidas a condiciones previsibles	Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la entrega Causas: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos (resultados)	Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin tener en cuenta las diferentes variables y sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	- No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas. - Efectividad de las garantías.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: asociado a la emergencia sanitaria o la escasez de los bienes en el mercado Causa: No suministro oportuno Incapacidad para responder a la contratación	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista
General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente Modificación de condiciones para la logística asociada a la realización de las actividades. Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento del contrato Causa: imposibilidad del traslado del personal del contratista en el marco de la contingencia No desarrollo de las actividades programadas conforme al plan de trabajo y metas establecidas.	Posible	mayor	7	Alta	Contratista y Municipio Itagüí
Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los equipos y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato. Mala calidad de los bienes entregados No entrega de los bienes dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y, en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-AD-38
		Versión: 07
		Fecha de actualización: 16/03/2021

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. ANEXOS:

Solicitudes de cotización
Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Solicitud de Viabilidad técnica
Certificado de viabilidad técnica
Formato de necesidad de contratación
Matriz de Riesgos Previsibles

Aprobó:

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Privado
Ordenador del gasto

Responsable:

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Proyectó:

Gloria Eugenia Ochoa Carmona
Profesional Universitario
Secretaría de Salud y Protección Social

Revisión Jurídica:

Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica